



Para : **MORALES NOVOA**, Elias Noel  
Sub Gerente  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

De : **SANTILLAN REQUELME**, Manuel  
Inspector de obra  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Asunto : REMITO VALORIZACIÓN DE OBRA N° 31  
  
Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. GRAN GUZMANGO CÁPAC EN EL DISTRITO DE CHILETE, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ -REGIÓN CAJAMARCA"

Referencia : INFORME N° D3-2026-GR.CAJ-GRI-SGO/ERGT (MAD3: 000775-2026-007841)

Fecha : 13 de febrero de 2026

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo en atención al proveído de la referencia, remito la valorización de obra N° 31, correspondiente a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. GRAN GUZMANGO CÁPAC EN EL DISTRITO DE CHILETE, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ -REGIÓN CAJAMARCA", alcanzado por el CONSORCIO IRZA, por tanto, luego de su revisión correspondiente se emite el presente informe en los siguientes términos:

## I. ANTECEDENTES

- Que, mediante el CONTRATO N° 006-2022-GRCAJ-GGR, de fecha 03 de mayo del 2022, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el contratista CONSORCIO IRZA, se estableció la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. GRAN GUZMANGO CAPAC EN EL DISTRITO DE CHILETE, PROVINCIA DE CONTUMAZA - REGIÓN CAJAMARCA", por el monto total de S/10,349,018.56 (Diez millones trescientos cuarenta y nueve mil dieciocho con 56/100 soles.
- Con fecha 24 de mayo del 2022 se da inicio al plazo contractual de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo Escolarizado del Nivel Secundario de la I.E. Gran Guzmango Cápac del distrito de Chilete, Provincia de Contumazá - Región Cajamarca", por 300 días calendarios.
- Con fecha 13 de marzo de 2025, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° D95- 2025-GR.CAJ-GGR: ARTÍCULO PRIMERO - RESOLVER DE FORMA TOTAL el Contrato N° 006-2022-GRCAJ-GGR, derivado de la Licitación Pública N° 005-2021-GRCAJ – Primera Convocatoria; entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el Consorcio IRZA cuyo objeto es la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. GRAN GUZMANGO CÁPAC EN EL DISTRITO DE CHILETE, PROVINCIA DE CONTUMAZA – REGIÓN CAJAMARCA"; por la configuración de las causales de Resolución de Contrato establecidas en el literal a) del numeral 164.1 del artículo 164, en mérito a los documentos que anteceden la presente resolución.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”



- La Entidad y el CONSORCIO IRZA, suscribieron el ACTA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL “SAMARSOL”: ACTA DE CONCILIACION N° 033-2025- CCESAMARSOL/CAJAMARCA, de fecha 30 de junio de 2025, mediante el cual en el acuerdo conciliatorio total, establece en el Artículo primero: Las partes conciliantes acuerdan voluntariamente que, "El Gobierno Regional de Cajamarca, a la firma del acuerdo conciliatorio, DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° D95-2025-GR.CAJ/GGR, QUE RESUELVE DE FORMA TOTAL EL CONTRATO N° 006- 2022-GR.CAJGGR.
- Con fecha 09 de julio de 2025, mediante MEMORANDO N° D276-2025-GR.CAJ-GRI/SGSL, a se le designa como Inspector de Obra del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E SAN ISIDRO EN EL DISTRITO DE YONAN, I.E GRAN GUZMANGO CAPAC EN EL DISTRITO DE CHILETE, PROVINCIA DE CONTUMAZA - REGION CAJAMARCA” CUI N° 2339974.
- Con fecha 18 de julio de 2025, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° D255- 2025-GR.CAJ-GGR, ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General Regional N° D95-2025- GR.CAJ/GGR de fecha 13 de marzo de 2025, mediante la cual resolvió de forma total el Contrato N° 006- 2022-GR.CAJ-GGR derivado de la Licitación Pública N° 005-2021-GRCAJ – Primera Convocatoria y suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el Consorcio IRZA teniendo como representante común al Sr. Edisson Omar Zavaleta Cadenillas, teniendo como objeto la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. GRAN GUZMANGO CÁPAC EN EL DISTRITO DE CHILETE, PROVINCIA DE CONTUMAZA – REGIÓN CAJAMARCA” por el monto de S/ 10'349,018.56 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO CON 56/100 SOLES) incluido IGV, con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) días calendarios. Ello en cumplimiento de los acuerdos alcanzados en el Acta de Conciliación N° 033-2025-CCESARMARSOL/ CAJAMARCA de fecha 30 de junio de 2025 y conforme a lo recomendado por la especialista del Órgano Encargado de las Contrataciones con el Estado (OECE).
- Con fecha 30 de julio de 2025, mediante PROVEIDO N° D2350-2025-GR.CAJ-GRI/SGSL, el Ing. MORALES NOVOA ELIAS NOEL, subgerente de Supervisión y Liquidaciones me informa EL DIA 18 DE JULIO, SE REGISTRO EN LA PLATAFORMA DEL SEACE LA RESOLUCION N° D255-2025-GR.CAJ/GGR, LA CUAL QUE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION QUE RESOLVIO EL CONTRATO N° 06- 2022-GR.CAJ-GGR. SE ADJUNTA CAPTURA DE PANTALLA DON DE SE MUESTRA EL REGISTRO EFECTUADO.
- Con fecha 22 de agosto de 2025, mediante CARTA N° D470-2025-GR.CAJ-GRI/SGSL, el subgerente de supervisión y Liquidaciones: Ing. MORALES NOVOA ELIAS NOEL, Remito copia de Carta sobre Reinicio de Obra - I.E Gran Guzmango en el Distrito de Chilete
- Con fecha 15 de enero de 2026, mediante CARTA N° D505-2025-GR.CAJ-GRI/SGSL, el Ing. MORALES NOVOA ELIAS NOEL, RATIFICA FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONCILIACIÓN.
- Con fecha 03 de octubre de 2025, mediante CARTA N° 002-2026/ CI-EOZC-RC, el representante común del CONSORCIO IRZA, presenta la VALORIZACIÓN DE OBRA N° 31.
- Con fecha 30 de enero de 2026, mediante INFORME N° D1-2026-GR.CAJ-GRI/MSR, REMITO OBSERVACIONES DE LA VALORIZACIÓN DE OBRA N°31 - I.E. GRAN GUZMANGO CAPAC – CHILETE.
- Mediante CARTA N° D17-2026-GR.CAJ-GRI/SGSL, la subgerencia de Supervisión y Liquidaciones: Devuelvo Valorización de Obra N° 31 - I.E. GRAN GUZMANGO CAPAC - CHILETE para Levantamiento de Observaciones. Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. SAN ISIDRO EN EL DISTRITO DE YONAN, I.E



Jr. Sta Teresa de Joumet 351



076-600040



[www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)



GRAN GUZMANGO CÁPAC EN EL DISTRITO DE CHILETE, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ -REGIÓN CAJAMARCA".

- Con fecha 10 de febrero de 2026, mediante CARTA N° 005-2026/ CI-EOZC-RC, el representante común del CONSORCIO IRZA, reingresa la VALORIZACIÓN DE OBRA N° 31.
- Con fecha 12 de febrero de 2026, mediante PROVEIDO N° D2-2026-GR.CAJ-GRI/MSR, se pide al especialista de instalaciones eléctricas, revisar e informar si sus observaciones fueron levantadas.
- Con fecha 12 de febrero de 2026, mediante INFORME N° D3-2026-GR.CAJ-GRI-SGO/ERGT, el Especialista en Instalaciones Eléctricas del Equipo de inspección comunica SOBRE LAS OBSERVACIONES VALORIZACIÓN DE OBRA N° 31 (ESPECIALIDAD ELECTRICAS)

## II. DATOS DE LA OBRA

### 1. GENERALIDADES

OBRA	:	2339974: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E SAN ISIDRO EN EL DISTRITO DE YONAN, I.E GRAN GUZMANGO CAPAC EN EL DISTRITO DE CHILETE, PROVINCIA DE CONTUMAZA - REGION CAJAMARCA
OBRA 1	:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. GRAN GUZMANGO CÁPAC EN EL DISTRITO DE CHILETE, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - REGIÓN CAJAMARCA"
DISTRITO	:	CHILETE
PROVINCIA	:	CONTUMAZA
REGION	:	CAJAMARCA

### 2. DATOS GENERALES

1	SISTEMA DE CONTRATACION	:	A SUMA ALZADA
2	FIRMA DE CONTRATO	:	03 DE MAYO DE 2022
3	PROCESO DE SELECCIÓN	:	LP-SM-5-2021-GR.CAJ-1
4	CONTRATISTA	:	CONSORCIO IRZA
5	PLAZO DE EJECUCIÓN	:	300 d.c.
6	INICIO CONTRACTUAL	:	24 DE MAYO DE 2022
7	TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL	:	19 DE MARZO DE 2023
8	RESOLUCION DE CONTRATO	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° D95- 2025- GR.CAJGGR, FECHA 13 DE MARZO DE 2025
9	CONCILIACION	:	ACTA DE CONCILIACION N° 033-2025- CCESAMARSOL /CAJAMARCA, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2025
10	PLAZO CONCILIATORIO	:	25 DE AGOSTO DE 2025



11	FIN PLAZO CONCILIATORIO	:	23 DE OCTUBRE DE 2025
12	SUSPENSION PLAZO	:	04 DE OCTUBRE DE 2025 - 20 DE NOVIEMBRE DE 2025
13	REINICIO DE PLAZO CONCILIATORIO	:	21/11/2025
14	FIN PLAZO CONCILIATORIO	:	10/12/2025
15	RESIDENTE DE OBRA	:	ING. DANIEL BERNAL DIAZ CIP N° 1734164
	INSPECTOR DE OBRA	:	ING. MANUEL SANTILLAN REQUELME CIP N° 241727
	DESIGNACION	:	MEMORANDO N° D276-2025-GR.CAJ-GRI/SGSL FECHA 09 DE JULIO DE 2025

### III. ANÁLISIS

- El CONTRATO N° 006-2022-GRCAJ-GGR, fue objeto de resolución administrativa; sin embargo, en el marco del proceso conciliatorio, las partes suscribieron el Acta de Conciliación N° 033-2025 de fecha 30/06/2025, dejando sin efecto la resolución y acordando la continuidad de la ejecución contractual.
- Posteriormente el Acuerdo Conciliatorio, el contratista CONSORCIO IRZA se comprometió a culminar la obra en un plazo de 60 días calendario contabilizado a partir del 25 de agosto de 2025.
- Asimismo, el contratista debe entregar la obra levantando la totalidad de las observaciones y por ende del contenido total del expediente técnico y adicionales aprobado.
- Con fecha 09 de julio de 2025, se me designa mediante MEMORANDO N° D276-2025GR.CAJGRI/SGSL, como Inspector de Obra del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E SAN ISIDRO EN EL DISTRITO DE YONAN, I.E GRAN GUZMANGO CAPAC EN EL DISTRITO DE CHILETE, PROVINCIA DE CONTUMAZA - REGION CAJAMARCA” CUI N° 2339974, hecho producido con posterioridad a la suscripción del Acta de Conciliación, razón por la cual no tuvo participación en la verificación de la ejecución de las partidas valorizadas, asumiendo funciones a partir de dicha designación.
- En el Acuerdo Conciliatorio, el contratista se comprometió a culminar la obra en un plazo de 60 días calendario, plazo que comenzó a computarse desde el 25 de agosto de 2025 y a levantar la totalidad de observaciones y ejecutar los adicionales aprobados.
- Revisando la valorización N° 31 presentada por el CONSORCIO IRZA indico lo siguiente:
  1. La presente valorización N° 31 corresponde al periodo 01 al 10 de diciembre de 2025, cabe indicar que el contratista mediante la CARTA N° 005-2026/ CI-EOZC-RC, que no consideró valorizar en los periodos octubre (del 01 al 03) y noviembre (del 21 al 30), debido a que las partidas en ejecución se encontraban inconclusas, correspondiente a partidas ejecutadas del Sistema de utilización de media tensión según ACTA DE CONCILIACION N° 033-2025-CCESAMARSOL/CAJAMARCA, de fecha 30 de junio de 2025, por lo que la presente valorización muestra un porcentaje ejecutado de 0.85%, haciendo un acumulado de 94.00, por lo que se encuentra CONFORME.
  2. La obra actualmente se encuentra concluida al 94% teniendo en cuenta que existe dos deductivos de obra N° 02 y N° 04: 1.16% y 4.84% respectivamente

### RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N° 31





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ITEM	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>1.0.0</b>	<b>VALORIZACION CONTRACTUAL</b>		
1.0.1	Valorización Contractual	74,270.82	74,270.82
<b>1.1.0</b>	<b>REINTEGROS</b>		
1.1.1	Reajuste reconocido	0.00	0.00
1.1.2	Reintegro por Reajuste	0.00	0.00
<b>TOTAL MONTO BRUTO (A)</b>			<b>74,270.82</b>
<b>2.0.0</b>	<b>DESCUENTOS</b>		
<b>2.1.0</b>	<b>AMORTIZACION DE ADELANTO DIRECTO</b>		
2.1.1	Amortización del Adelanto Directo	60,084.40	60,084.40
<b>2.2.0</b>	<b>AMORTIZACION DE ADELANTO DE MATERIALES</b>		
2.2.1	Amortización de adelanto de materiales		0.00
<b>2.3.0</b>	<b>DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE ADELANTO DIRECTO</b>		
2.3.1	Deducción que no corresponde adelanto directo		0.00
<b>2.4.0</b>	<b>DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE ADELANTO MATERIALES</b>		
2.4.1	Deducción que no corresponde adelanto materiales		0.00
<b>TOTAL DESCUENTOS (B)</b>			<b>60,084.40</b>
<b>TOTAL NETO (A-B)</b>			<b>14,186.42</b>
	I.G.V (18%)		2,553.56
<b>TOTAL</b>			<b>16,739.98</b>
<b>RETENCION FIEL CUMPLIMIENTO</b>			0.00
	Retención fiel cumplimiento		0.00
<b>TOTAL A CANCELAR AL CONTRATISTA</b>			<b>16,739.98</b>
Dieciséis mil setecientos treinta y nueve con 08/100 soles.			



#### IV. CONCLUSIONES

- Valorización N° 31 – correspondiente al periodo: 01 al 10 de diciembre de 2025 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. GRAN GUZMANGO CÁPAC EN EL DISTRITO DE CHILETE, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ –REGIÓN CAJAMARCA", corresponde a metrados ejecutados del sistema de utilización de media tensión.
- También concluyo que no se puede realizar la comparación de lo programado acumulado vs lo ejecutado acumulado, dado a que el contrato fue resuelto y posteriormente llegaron mediante acto conciliatorio entre la entidad y el consorcio IRZA, concediéndole un plazo de 60 días para la culminación de la misma, por lo que corresponde dar trámite administrativo y técnico a lo pactado en el acta de conciliación, limitando mi responsabilidad al cumplimiento de lo acordado.
- Se deja constancia que mi responsabilidad como Inspector de Obra se circunscribe a lo actuado a partir de mi designación.
- Respecto al levantamiento de observaciones el Ing. GOICOCHEA TORRES EDWIN RICHARD- Especialista en Instalaciones Eléctricas del Equipo de Inspección, indica mediante INFORME N° D3-2026-GR.CAJ-GRI-SGO/ERGT, que el Contratista CONSORCIO IRZA, ha cumplido con subsanar la totalidad de las observaciones de la especialidad de Instalaciones eléctricas de MT y BT, correspondientes a la VALORIZACIÓN DE OBRA N° 31, donde se verifica que adjunto toda la documentación solicitada por el suscrito, encontrándole CONFORME.
- La presente valorización de obra N° 31 correspondiente al periodo del 01 al 10 de diciembre de 2025, de la I.E. Gran Guzmango Cápac, actualmente se encuentra concluida, dado que se tiene en cuenta que existe dos deductivos de obra N° 02 y N° 04: 1.16% y 4.84% respectivamente haciendo un total de 6.00%, por lo que solamente se ejecuta contractualmente hasta el 94%.
- Se informa que se cumplió con la función de supervisar teniendo en cuenta el ACTA DE CONCILIACION N° 033-2025- CCESAMARSOL/CAJAMARCA, de fecha 30 de junio de 2025
- El monto de esta valorización asciende a S/. 16,739.98 (Dieciséis mil setecientos treinta y nueve con 98/100 soles), por lo que se encuentra CONFORME.

#### V. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a su despacho en calidad de encargado de la Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones, resolver teniendo en cuenta el presente informe técnico y de contar con su conformidad continuar con el trámite de pago correspondiente de la presente valorización de obra N°31, dentro de los plazos establecidos.
- Se adjunta 02 juegos originales de la valorización N° 31 + 02 CD, cada valorización es 01 AP con 224 folios C/U

Es cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

**MANUEL SANTILLAN REQUELME**  
Inspector de obra  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA